



San Miguel Misiones, 8 de agosto de 2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 1/2024 "ESTUDIO Y ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION" - ID N° 445831.

La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de San Miguel Misiones, se dirige a usted en relación al llamado a licitación de referencia, a fin de presentar el descargo a las observaciones recibidas, detalladas a continuación:

OBSERVACION:

CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP

1. Documentos del SICP

Inconsistencia en documentos

Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

Comentario

1) En el SICP - Informes - Listado de Actas de Apertura - oferentes - Adjudicados - Monto adjudicado (etapa técnica): este casillero cuenta con monto adjudicado (\$ 99.995.000), el mismo se debe encontrar sin monto ya que el mismo refiere a la etapa técnica y no a la etapa económica.-

DESCARGO:

Con respecto a esta observación, se aclara que en el SICP – Informes – Listado de Actas de Apertura – Oferentes – Adjudicados, al cargar el monto adjudicado en el listado de actas que corresponde a la fecha de la apertura económica el sistema automáticamente sin que haya efectuado la carga del monto adjudicado en la etapa técnica, traslada los datos de adjudicación cargados en la etapa económica a la etapa técnica. Es decir, que el punto observado es una situación que escapa de nuestro alcance poder resolver, por tratarse de un inconveniente del sistema, por lo que se solicita tenga a bien considerar ésta situación para proseguir con el proceso ya que únicamente podrá ser resuelta una vez que el sistema esté preparado acorde a lo exigido por dicho ente regulador.

Consultoría basada en calidad y costo

De acuerdo a lo que establece la normativa vigente, se indica a la convocante que la fecha de apertura del sobre económico debe considerar el plazo establecido para la interposición de protesta y se contabiliza desde la fecha de Resolución del sobre técnico.

Comentario

Considerando el objeto de licitación CONSULTORIA, y lo establecido en el PBC "...el sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: doble sobre (oferta técnica y oferta económica)". Solicitamos ajustarse a lo establecido en el DECRETO 9823/2023...b. 1. Evaluación la propuesta técnica (iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación. LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE



INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SERÁ CONSIDERADA COMO EL ACTO PÚBLICO DE NOTIFICACIÓN A TODOS LOS INTERESADOS, LA CUAL SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones). Sin embargo, se verifica que la convocante NO HA COMUNICADO EL RESULTADO de la (evaluación técnica, resolución técnica, notificación técnica), por lo que no se ha cumplido con el procedimiento que establece las normativas expuestas más arriba.

DESCARGO:

Con respecto a esta observación, se aclara que la convocante ha dado cumplimiento en tiempo y forma con la comunicación en el SICP del resultado de la evaluación técnica, aprobada por Resolución de la Intendencia Municipal N° I.M.S.M. N° 95/2024 de fecha 15 de julio de 2024, según Expte. de mesa de entrada DNCP N° 111121 de fecha 16/07/2024.

El punto observado es una situación que escapa de nuestro alcance poder resolver, no obstante, a efectos de subsanar el inconveniente, se ha efectuado la comunicación de la notificación del resultado de la evaluación técnica conjuntamente con los documentos respaldatorios (informe de evaluación técnica y resolución de aprobación de la evaluación técnica) al oferente participante a la dirección de correo electrónico declarada en su oferta a fin de darse por notificado. Además de tratarse del único oferente participante, no se ha transgredido los derechos de ninguna otra empresa oferente, por lo que se solicita tenga a bien considerar ésta situación a fin de proseguir con el proceso de adjudicación teniendo en cuenta que para la convocante es de suma urgencia e importancia contar con la contratación para la elaboración de los proyectos de obras previstos en la presente licitación, ya que de ella depende la ejecución de las licitaciones de obras y por ende el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales proyectados para el presente año, considerando los plazos tope ya establecidos para la comunicación de llamados y adjudicaciones, y no poder concretarse en tiempo y forma por los motivos expuestos precedentemente constituiría un perjuicio muy grande **al interés público comprometido** de la población sanmiguelina, el cual debería ser atendida sin mayores contratiempos.

Sumado a todo lo ya mencionado, resulta importante resaltar que con la entrada en vigencia de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", observamos que el SICP actualmente se encuentra en constantes ajustes técnicos para su adecuación a los procedimientos administrativos acorde a la nueva ley, por lo que se solicita tenga a bien considerar los argumentos expuestos precedentemente a fin de proceder a la publicación de la adjudicación en el sistema.

Atentamente,



Lic. María Eudice González Hermosa
Responsable de UOC